

ciencia , especialmente estando ya su contenido seriamente mandado por el Capítulo general de Roma de 1600, como consta de sus Actas.

CAPITULO XIII.

Calidades que deben tener los que quieren pasar á las Misiones de Indias.

474 **A** Penas habrá quien dexé de conocer el fondo de virtud que necesita un hombre , que ha de abandonar su patria , sus parientes , sus amigos , y todo lo mas apreciable de la sociedad , para entregarse á unas peregrinaciones espantosas , para las quales no hay fuerzas , donde falta un espíritu todo de Dios , que las sostenga , y corrobore por un efecto de su singular proteccion. Mas sin embargo del considerable caudal de esa misma virtud , que es menester , ha habido siempre quien con una santa generosidad , ha sabido arrojarse á los brazos de la Providencia , desnudándose primero de los particulares afectos , comodidades y preocupaciones , que podrian detenerle , y hacerle pasar el curso de la vida , sumergido en una criminal indolencia ; y la bondad del Todopoderoso , que á los primeros movimientos del corazon del hombre ácia el bien, lo auxilia poderosamente , para que los lleve hasta la perfeccion , ha dado á muchos misericordiosamente todo el caudal necesario , para las obras grandes de su Providencia , en premio de la generosa resolucion y filial confianza con que se sometieron al llamamiento , y correspondieron á la inspiracion.

475 Esta es enteramente necesaria , á quien ha de resolverse á las Misiones de infieles. Temeraria seria la resolucion de un Religioso de qualquiera Orden , si entrase en este camino lleno de precipicios , y de espinas sin llamamiento de Dios. Es preciso , que ponga la vista en su Divina Magestad únicamente , quien por su

su amor va á hacer un sacrificio de esta naturaleza. Sin mas armas que las de su proteccion ha de pelear. Una cruz en la mano será todo el armamento de su profesion , y con ella sola , y la eficacia de la divina palabra ha de domar la porcion que le pertenezca en aquella parte del orbe , acordándose de que *domuit orbem non ferro , sed ligno* , quien derramó su sangre para redimir aquellas almas como las demas : es menester , pues , entrar en la demanda con firme resolucion de deramar la suya , si eso conviene á que nadie perezca para Dios: teniendo presente , *que si el Señor exhorta á los Mártires para este fin con su divina palabra , primero afirmó su misma exhortacion con el exemplo* ¹.

476 El claro conocimiento de estas verdades , debe alentar á todo Religioso , que dexó el mundo para saber serlo. No basta que el Religioso se ofrezca á servir en estas empresas , para que podamos calificarlo de idoneo. Tampoco podemos repudiar á aquellos , en quienes aparecen algunas señales de que Dios los llama , aun quando su vida no nos ofrece una idea de provididad y virtud sobresaliente. Solo Dios conoce y comprehende el corazon del hombre , en cuya inteligencia no nos queda otro arbitrio , que el de usar de aquella limitada observacion , y corto discernimiento , que es concedido á nuestra capacidad , para inferir por la muestra de algunas operaciones exteriores , la oficina interior del corazon , y la sinceridad , y recta intencion que las produce ; y aplicando á este fin todas las reglas que administra la prudencia humana , habremos cumplido con nuestra obligacion.

477 Estas reglas nos conducen ante todas cosas á observar la suficiencia y provididad de costumbres de los Misioneros ; y no solamente deberán calificar estas indispensables partidas el Comisario de la Mision , y el Prelado General , sino tambien el Consejo , á quien des-

¹ S. August. *sup. Psalm. 54. & 63.*

desde Adriano VI. le ha sido cometida esta inspeccion. «Por el tenor de las presentes queremos (dice el Papa) »que todos los Frayles de las Ordenes Mendicantes, es- »pecialmente la de S. Francisco, que sean nombrados »por sus Superiores, y quieran *voluntariamente* pasar á »las Indias con el motivo de convertir, é instruir en »la fé á aquellos naturales, puedan hacerlo libre y lí- »citamente, con tal que sean de tal suficiencia y vida, »que merezcan la aprobacion de vuestra Cesarea Ma- »gestad, como asimismo de vuestro Consejo; cargan- »do sobre esto las conciencias de sus Superiores, que »los han de nombrar, y dar licencia . . . ; pero por- »que acaso el número de los Frayles Menores que quie- »ran ofrecerse será tanto, que pueda producir algu- »na confusion, queremos, que V. M. y vuestro Real Con- »sejo hayan de fixar el número de los que se han de »enviar ¹».

478 En conformidad de esta Constitucion Apostó- lica formó la Orden de S. Francisco el estatuto siguien- te: *Ninguno sea enviado á las Provincias de Indias no siendo asignado por el Real Consejo, ni pueda enviarse á ellas mayor número de Religiosos, que aquel, que el mismo Consejo dispusiere* ². Estos enviaban siempre con la licencia de los Superiores, como la Bula supone: conformándose en esta parte con lo prevenido en la Seráfica Regla, que nos dice así: «Aquellos Frayles, »que por divina inspiracion quisieren ir entre los Sarra- »cenos, y otros infieles, pidan licencia á sus Ministros »Provinciales; mas los Ministros á ninguno darán li- »cencia para ir, sino á aquellos, que fuesen idoneos »para enviar ³» Este precepto no está dispensado, por- que la licencia no se pida en el día á los Padres Mi- nistros Provinciales. Los mismos Prelados de la Reli- gion,

¹ *In Constitut. Apost. Exponi Nobis, dat. 10 Maii 1522.*

² *In Toletan. 1583. cap. 2.*

³ *Ex Regula S. Franc. cap. 12.*

gion, y las Bulas de Inocencio XI. han substituido la eleccion de aquellos, que quieran ir, en los Comisa- rios particulares destinados á este efecto; pero suje- tándolos á recibir el correspondiente informe de sus Provinciales, ó de aquellas personas que previene la Constitucion ¹; y queriendo dar una regla general, para aprobar las calidades de los pretendientes, se previene por un Estatuto de la Orden: «Que todos »aquellos, que en la serie de la distribucion de oficios »de una Provincia, llamada Tabla capitular regular- »mente, se hallen destinados y ocupados en alguno de »los oficios de ella, se tengan por aprobados para »el ministerio, sino es que despues con alguna pública »nota hayan manchado su reputacion ²».

479 Así como se ha dado esta regla general para aprobarlos, se ha dado tambien otra para declarar con impedimento: «A todos aquellos, que por sus »deméritos han sido penitenciados, como igualmente »á los que por razon de algun crimen estan próximos »á ser castigados por sus Superiores: porque seria una »declarada iniquidad, que con el pretexto de ir á las In- »dias quedase el crimen sin competente castigo ³»; y últimamente se manda á los Padres Provinciales y Dis- cretos de las Provincias á quien se pida el acostumbra- do informe: «Que en cosas de tanto momento se »hayan con la fidelidad, que la materia pide, no apro- »bando á ninguno, que no esté adornado con buenas »costumbres y vida religiosa»; y para que aquellos, que realmente tengan todas las prendas necesarias no hallen embarazo en llevar sus santos propósitos al de- bido efecto, *se ha mandado con precepto de obediencia á todos los Prelados, y demas Religiosos, que no emba- racen, ni impidan á los Religiosos idoneos el tránsito á las*

¹ *Sic Statutum fuit in Congregat. generali Victor. an. 1596.*

² *Ex Statut. Segov. cap. 2.*

³ *Ex eisdem Segov.*

las Indias¹; y en esto no han hecho mas, que proceder á insinuar la anterior determinacion de Adriano VI. que prohibió lo mismo con esta formalidad: "Mandamos con pena de excomunion *ipso facto incurrenda*, que ningun inferior se atreva á impedir en alguna manera el destino de los Religiosos nombrados con licencia de sus Superiores, aunque actualmente estuviesen ocupados en los oficios de Confesor, Predicador, Lector, Guardian, Custodio, Ministro Provincial, ó Comisario General²;" y posteriormente N. SS. P. Inocencio XI. reagravó las penas, *aumentando las de privacion de todos sus oficios, é inhabilidad perpetua para obtener otros, á todos aquellos, que por sí, ó por interpuesta persona, directa, ó indireciamente impidan, embaracen, ó aparten los Religiosos del cumplimiento de su resolucion³.*

480 Quien únicamente se gobierne por los Estatutos modernos de la Religion, y por los que todos tenemos entre manos, no hallará en ellos otras instrucciones para poder discernir las calidades, que deberán adornar á todos los Misioneros; pero los que hayan querido ver las cronologías antiguas, ya encontrarán en ellas alguna prevencion mas puntual; y porque todas las que pudieran alegarse las hallo comprendidas en un Estatuto formado por un Misionero tan grande como lo fué S. Juan de Capistrano, lo he de traducir aquí literalmente, para que cada uno de los que se hallen movidos para tan santa empresa pueda medir sus fuerzas con la medida que el Santo nos dexó, para exâminar la idoneidad, que en un Misionero de infieles se requiere.

481 "Esta idoneidad, dice, ha de ser respectiva
"al

¹ *Ex Toletan. atque etiam ex Statut. Victor. 1694. Pro Provinc. Indiar. n. 2.*

² *Ex eadem Apost. constit. sup. citat.*

³ *Ex Bulla Innoc. XI. Ecclesie Catholicæ. Videatur sup. in Erect. Seminar.*

"al hombre interior, y al exterior. Por lo que mira al interior, ha de haber un espíritu ardiente, estable en la fé, magnánimo y fuerte en la esperanza, encendido en la caridad, circunspecto en la prudencia, recto en la justicia, firme en la constancia, modesto en la templanza, en la reputacion humilde, en la tribulacion paciente, en la conversacion benigno, segregado de toda humana y mundana ambicion, totalmente inflamado en el amor de Dios, y del próximo; para que propagando principalmente la gloria de la bondad, verdad y potestad de Dios, y procurando la eterna salud á los infieles, sean dispuestos para sufrir el martirio. Sean probados tambien en la regular disciplina los que han de obtener licencia, y véase si han florecido en la diligente observancia de su regla y votos, en los Divinos Oficios, oracion, vigiliass, ayunos y trabajos, y si en los espirituales ejercicios se han conducido de un modo loable, é irreprehensible con larga perseverancia. Por lo que toca al hombre exterior han de ser sanos, robustos, idoneos y aptos para sufrir los trabajos, tribulaciones y angustias, tormentos, ludilibrios, y todo género de adversidades, para que en calidad de vencedores, merezcan recibir á su tiempo la corona¹." Y en breves palabras habia compendiado S. Buenaventura las calidades indispensables de un buen Misionero: "Deben ser, decia, robustos en el cuerpo, constantes en la fé, probados en la virtud, é irreprehensibles en la conversacion²."

482 Bien conozco que serán muy pocos los que se hallen con el complemento de todas las calidades sobredichas; pero tambien conozco, que todas podrán adquirirse con la divina gracia, correspondiendo al suave y fuerte llamamiento de la vocacion. No las poseyó el Apostol S. Pablo todas juntas en el primer ins-

Tom. II.

H

tan-

¹ *In suis constitutionibus efformatis anno 1443. cap. 12.*

² *In exposit. cap. 12. Regulæ Seraph.*

tante de su conversion ; pero satisfecha la Providencia de aquel generoso rendimiento , *le mandó levantarse y entrar á la Ciudad , y que allí se le diria lo que debia hacer* ¹. Responda el que se halla llamado para el ministerio de las Misiones de infieles : responda á Dios humillado entre el polvo con el claro conocimiento de su nada : entréguele el corazon de buena fé sin reservar nada para el mundo , ni para sí tampoco , y espere las órdenes que le quiera dar , con ánimo resuelto de ejecutarlas en obsequio de S. M. y de la salvacion eterna de su próximo. No tome partido. "Acuérdese , que no eligieron los Apóstoles al Redentor , y que no entraron por eleccion propia en el ministerio del Apostolado , sino que el Redentor los eligió á ellos por su divina bondad , para que diesen fruto , y el fruto permaneciese ²." Complácese Dios en aquella santa indiferencia , con que los humildes esperan resignadamente sus divinas órdenes. S. M. es quien ha de buscar , admitir y enviar los Operarios , porque la mies es suya. *Quiere el Señor que se lo rueguen* ³. Recójase , pues , el Religioso dentro de sí mismo ; y dirigiéndose al Señor de la viña , ofrézcase humildemente á trabajar en ella : pídaselo con lágrimas si se las concede ; pero pídale al mismo tiempo el auxilio , y las fuerzas que necesita para trabajar , considerando: *Que toda la suficiencia es , y procede de Dios , y que él solo hace Ministros idoneos del Nuevo Testamento , que es la Evangélica Ley* ⁴. Espere con humildad , paciencia y resignacion las órdenes de su divino agrado , y esté cierto , que no le ha de faltar el auxilio oportuno , para que con firmeza forme su resolucio. No se engañe: consulte los movimientos de su corazon con un Director

¹ Act. cap. 9.

² Joann. cap. 15.

³ Luc. cap. 10.

⁴ Apost. 2. Corinthior. 3.

tor sabio y virtuoso , que entienda el idioma de que Dios usa para elegir sus Ministros , y esté cierto , que por su medio le dará la luz conveniente para que se determine.

483 Me he detenido en persuadir en los términos que dexo puestos , y de ellos puede inferirse con facilidad , que las calidades , que necesita un Misionero destinado á la conversion de infieles son falibles , para todos los que se dediquen á calificarlas ; mas no pueden serlo para el mismo que quiere resolverse. Ellas pueden aparecer exteriormente muy recomendables , y no obstante tener un origen viciado y cubierto con la obscura capa de la simulacion. Entonces nos engañaremos todos los expectadores ; pero no podrá engañarse el mismo que las produce , porque no hay ilusion tan grande , que pueda fascinarle el entendimiento para no dexarle la libertad de reconocer el actual estado de su corazon. Infeliz hombre , el que conociéndose sin aquellas calidades , que son el cierto indicante de la vocacion , se atreve á simular el ánimo y deseo de salvar á otros , para condenarse él.

484 El Comisario particular de la Mision , y el Prelado General , á quien debe comunicar con confianza quanto ocurre , podrán facilmente hacerse cargo de los que no solamente no son propios para el ministerio , sino muy perjudiciales , y propios para destruir lo que sus buenos compañeros edifican. Observe , pues , el Comisario particular inmediato , y haga las reflexiones convenientes sobre las observaciones , que en este particular tengo yo hechas. Primera. Hay alguno que en el punto mismo que recibe su Patente para conducirse al Puerto , debiendo por su estado tomar el camino á pie , murmura altamente de su conductor , porque no le proporciona el transporte con toda la comodidad , que se ha propuesto , y cueste lo que costare. Ya este pierde el respeto á la Regla de S. Francisco , que debe ser el cimiento de su perfeccion. Segunda. Hay otro , que en el